

Asunto: Mesa interna trabajo PETEP- OCDI

Fecha: 18-06-2026

ANEXO
INFORME DIAGNÓSTICO CANALES DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS:
MATRIZ DIAGNÓSTICO CANALES

1. Telefónico (OCDI).

CANAL TELEFÓNICO					
Componente	Subcomponente	Pregunta orientadora	Normatividad	Cumple (SI/NO)	Observaciones/Plan de Mejora
1. Diseño y disponibilidad de los canales	Visibilidad	¿El canal de denuncia es visible y se promueve de manera suficiente y permanente en los diferentes medios y canales de comunicación de la entidad?	1474 de 2011 (Art. 76 exige un espacio en la web principal); 1712 de 2014 (Art. 7, Proactividad y Disponibilidad); Decreto 1084 de 2015 (Exige divulgación activa de los medios). Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas	SI	Se ha divulgado a través de diferencias piezas graficas, en las redes sociales del ministerio y se encuentra publicado de manera permanente en la página web
	Adjuntar pruebas	¿Cuenta el canal de denuncia con la funcionalidad de	Guía de Transparencia por Colombia	NO	No existe un protocolo para redireccionar al

COMENTARIOS:

SANDRA MILENA REJARANO PINZON (24 de mayo de 2024 a las 10:49 a.m.)
Se identificó debilidades en la matriz de valoración relacionada con la ausencia de criterios de evaluación, la falta de categorías de cumplimiento (total, parcial o inexistente), la limitada incorporación de evidencia objetiva.

MANUEL FELIPE APONTE DIAZ (24 de mayo de 2024 a las 3:22 p.m.)
Desde la OCDI, consideramos que llevar a cabo esta sugerencia resulta dependiente en la ejecución de la actividad y extendería mucho más el tiempo de ejecución de la acción en embargo, si se considera que se debe llevar a cabo la sugerencia, solicitamos el acompañamiento y priorización de la GAF, con el fin de determinar la relevancia o no.

SANDRA MILENA REJARANO PINZON (24 de mayo de 2024 a las 3:22 p.m.)
En las observaciones se observa debilidades en cuanto a la no diferenciación entre existencia documental e implementación operativa, lo que dificulta la identificación y priorización de brechas. Adicionalmente,

MANUEL FELIPE APONTE DIAZ (24 de mayo de 2024 a las 3:22 p.m.)
Desde la OCDI, consideramos que llevar a cabo esta sugerencia resulta dependiente en la ejecución de la actividad y extendería mucho más el tiempo de ejecución de la acción en embargo, si se considera que se debe llevar a cabo la sugerencia, solicitamos el acompañamiento y priorización de la GAF, con el fin de determinar la relevancia o no.

Resumen temas tratados y conclusiones

- Se orientó la revisión del informe sobre el diagnóstico de canales de denuncia teniendo en cuenta la respuesta de la OAP.
- Se indicó que el diagnóstico debe mostrar claramente las brechas y la situación actual de los canales.
- Se concluyó que el informe debe servir como base para definir si se necesita un procedimiento y en qué proceso debería quedar.
- Se acordó fortalecer la segunda versión del informe con ajustes técnicos y normativos.
- Se decidió incorporar nuevos criterios de diagnóstico relacionados con la Ley 1712 y continuar la verificación normativa, incluyendo el Decreto 2641.
- Se repartieron responsabilidades para seguir analizando los canales: virtual, telefónico y presencial.

- Se planteó que, por el cambio de gobierno y para evitar reprocesos, conviene avanzar con cautela y dejar clara la ruta de trabajo con las demás dependencias.
- Manuel quedó encargado de ajustar el informe y socializarlo.